

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



3º Ord.
EXP-UNC:0012576/2017

VISTO:

El Régimen de Condicionalidad Especial para materias de quinto año, establecido mediante Ordenanza HCD N° 536 para estudiantes de los Planes de Estudio Ordenanzas HCD Nros. 448, 451 y 452; y por Ordenanza HCD N° 504 para estudiantes del Plan de Estudio Ordenanza HCD N° 222;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario unificar el tratamiento de las regularidades obtenidas mediante el régimen de condicionalidad especial, tanto entre planes de estudios vigentes, como entre materias que se cursan en diferentes semestres;

Que el objetivo del régimen de condicionalidad especial es evitar innecesarias prolongaciones en el tiempo de cursado por parte de los estudiantes de los planes de estudio citados;

Que se han seguido criterios análogos con estudiantes del Plan de Estudio Ordenanza HCD N° 222, en el sentido de extender el vencimiento de la condicionalidad especial; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ORDENA:

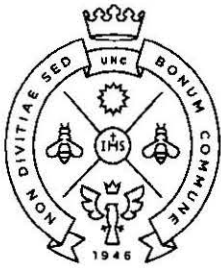
Art. 1º.- Modificar el Art. 3º de la Ordenanza HCD N° 536, como sigue:

Art. 3º.- La condición de regularidad obtenida en virtud de lo dispuesto en la presente tendrá carácter provisorio y será confirmada siempre que los estudiantes alcancen los requisitos de correlatividades en un plazo no mayor a cuatro (4) épocas generales de examen consecutivas y contadas desde finalizado el cursado condicional.

Art. 2º.- Modificar el Art. 2º de la Ordenanza HCD N° 504, como sigue:

Art. 2º.- La condición de regularidad obtenida en virtud de lo dispuesto en la presente tendrá carácter provisorio y será confirmada siempre que los estudiantes alcancen los requisitos de correlatividades en un plazo no mayor a cuatro (4) épocas generales de examen consecutivas y contadas desde finalizado el cursado condicional.

Jh
Jh



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



3º Ord.
EXP-UNC:0012576/2017

Cláusula transitoria:

Art. 3º.- Disponer que las modificaciones establecidas por la presente Ordenanza, son aplicables a las regularidades obtenidas mediante el régimen de condicionalidad especial durante el ciclo lectivo 2016.

Art. 4º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

ORDENANZA Nº **546**